



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Desarrollo Comunitario



Litueche
crecemos juntos

Dideco N°442

DECRETO EXENTO N°1251

LITUECHE, 05 de agosto de 2025.

Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- Que, se crea el Reglamento de Asistencia Social para el otorgamiento de Ayudas Sociales.
- El Decreto N°358 de fecha 3 de marzo de 2008, en el cual se aprueba el anexo modificatorio del Reglamento de Ayudas Sociales.
- Los programas insertos en el presupuesto municipal vigente.
- El Acuerdo N°78, de la Sesión Ordinaria N°27 de fecha 21 de agosto de 2013, Honorable Concejo Municipal, que Aprueba modificación al Reglamento de Ayudas Sociales.
- El Oficio N°1.777 del 16 de febrero de 2005, Remitido por el Departamento Social de la Intendencia Regional, con respecto de la necesidad de mantener en reserva los Informes Sociales.
- El Acuerdo N°59 de la Sesión Ordinaria N°122, de fecha 08 de abril de 2020, el Honorable Concejo Municipal, aprueba modificación del Reglamento de ayudas sociales.
- El Decreto N°518 de fecha 14 de abril de 2020, que aprueba modificación del reglamento de ayudas sociales.
- El Acuerdo de concejo de sesión ordinaria N°126 de fecha 20 de mayo de 2020, que aprueba la rectificación de modificación del reglamento de ayudas sociales.
- El Decreto N°963 de fecha 31 de julio de 2020, que rectifica al Reglamento de ayudas sociales de la Ilustre Municipalidad de Litueche, que aprueba la modificación al reglamento de ayudas sociales de la ilustre municipalidad de Litueche, del acuerdo de concejo de la sesión ordinaria N°126 de fecha 20 de mayo de 2020, que se aprueba la rectificación de modificación del reglamento de ayudas sociales.
- El Municipio siente la necesidad de actualizar el Reglamento de Ayudas Sociales de acuerdo a las necesidades de la realidad actual de la comuna e ir en ayuda de quien más lo necesite.
- El Acuerdo N°127 de fecha 05 de agosto de 2025, de la sesión ordinaria N°25 de fecha 05 de agosto de 2025, el honorable concejo municipal, aprueba modificación del Reglamento de ayudas sociales.

VISTOS

El Decreto Alcaldicio N° 1841 de fecha 06 de diciembre de 2024, Que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche don Rodrigo Palominos Vidal. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El Decreto Alcaldicio N°2175 de fecha 31 de enero de 2025, que aprueba el presupuesto 2025, Área Gestión. El Decreto Alcaldicio N°2085 de fecha 09 de diciembre de 2024, que delega la facultad para firmar a la Srta. Romina Cartes Torres administradora Municipal "Por orden del Sr. Alcalde".





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Desarrollo Comunitario



Litueche
crecemos juntos

DECRETO

- 1.- **APRUEBASE** en todas sus partes la Modificación al Reglamento de Ayudas Sociales de la Ilustre Municipalidad de Litueche.
- 2.- Remítase copia del presente decreto al Dirección de Administración y Finanzas, Unidad de Control, Departamento Social para su conocimiento y fines.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.
"Por Orden del Sr. Alcalde"



I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaria Municipal


Laura Uribe Silva
Secretaria Municipal

RCT/LUS/RVS/ICC/esp



I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Administradora Municipal


Romina Carrés Torres
Administradora Municipal

DISTRIBUCION:

Archivo Finanzas
Archivo Adquisiciones
Of. Partes Archivo Social





Ilustre municipalidad de Litueche
Dideco

REGLAMENTO DE AYUDAS SOCIALES

I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE



I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Director Control Interno

Reglamento de Ayudas Sociales



Ilustre municipalidad de Litueche
Dideco

REGLAMENTO DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL OTORGAMIENTO DE AYUDAS SOCIALES

INTRODUCCION

A las Municipalidades, entre otras funciones compartidas con otros órganos de la Administración del Estado, les corresponde la Asistencia Social, por lo tanto, al Departamento Social propiamente tal, entre otras tareas, le corresponde proponer y ejecutar acciones relacionadas con la Asistencia Social y ejecutar acciones para la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. Por lo tanto, atendiendo la necesidad de establecer los procedimientos administrativos adecuados para el otorgamiento de ayudas sociales, es trascendental contar con un Reglamento que consagre y defina los criterios Sociales - administrativos a tener en cuenta al momento de otorgar prestaciones sociales u otorgar ayudas sociales a habitantes de la comuna de Litueche.

La comuna de Litueche está ubicada en la provincia Cardenal Caro, Región de O'Higgins; Presenta una población de 8.852 habitantes. Según cifras del Censo del año 2024.

Estas familias generalmente presentan problemas sociales en relación a los temas de **Vivienda, Educación, Salud, Alimentación, etc.**

En **Vivienda** los problemas más recurrentes son la falta de servicios básicos como agua potable, conexión a la red de alcantarillado, electricidad en los hogares, vivienda en mal estado de habitabilidad, por problemas de humedad en cielo, paredes y piso de la vivienda. Todas estas carencias, en su mayoría, para esas familias, resulta muy difícil suplirlas, por lo que el municipio debe intervenir para satisfacer determinadas necesidades, y al mismo tiempo, generar las condiciones que permitan mejorar la calidad de vida de las familias.

En **Educación** existen problemas en las familias para la adquisición de los útiles escolares, como así también para la adquisición del vestuario escolar. En este ámbito, es frecuente que las familias manifiesten sus necesidades en lo referente a la cancelación aranceles mensuales en educación superior, uniforme escolar y materiales de estudio. En el área de **Salud**, sabemos que Litueche tiene falencias no cubiertas tales como: la especialización de profesionales en el sistema de salud pública, tratamientos y medicamentos de alto costo, aislamiento de sectores, deserción de tratamientos médicos, etc. Todo lo anterior, causa que la población de Litueche se traslade a otras comunas en busca de atención médica particular, practicarse exámenes de alta complejidad y adquisición de las recetas médicas con un alto costo. En cuanto a la compra de medicamentos de alto valor económico observamos que muchas familias suelen dejar inconclusos tratamientos importantes por este mismo motivo.

Otro problema que afecta a la comunidad de Litueche son las consecuencias que trae consigo la **Muerte de Familiares**. Frente a ello, algunas familias no se encuentran en condiciones para solventar los gastos que estas situaciones conllevan.

La eventual cesantía de los jefes de familia, provoca en los grupos familiares la insatisfacción de necesidades básicas como es la **alimentación**.



I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Director Control Interno



Ilustre municipalidad de Litueche
Dideco

Las causales de las solicitudes de ayuda social son diversas, pasan por problemas cesantía de los jefes de hogar, por enfermedades de éste, inexistencia de fuentes laborales para mujeres, necesidad de mejorar las condiciones de habitabilidad de sus viviendas, en fin, existe un conjunto de necesidades que para muchas familias resulta difícil satisfacerlas, lo que obliga que el municipio, desde el punto de vista social y financiero, deba ir en ayuda de ellos.

En consideración a los aspectos antes descritos, se hace necesario crear y mantener activo un fondo municipal, para otorgar **Asistencia Social**, con recursos del presupuesto municipal, que contribuya a dar solución a corto plazo a las necesidades de familias más vulnerables de nuestra comuna.

REGLAMENTO PARA OTORGAR AYUDAS SOCIALES A PERSONAS DE LA COMUNA DE LITUECHE

OBJETIVO GENERAL DEL REGLAMENTO

Entregar Ayudas Sociales, con recursos del Presupuesto Municipal, a las familias de escasos recursos y vulnerables de la comuna de Litueche, que se encuentren en situaciones de urgente y manifiesta necesidad.

OBJETIVO ESPECIFICO:

- Crear y mantener un fondo de ayuda económica para familias de escasos recursos económicos.
- Entregar en forma equitativa e igualitaria a familias de Litueche ayuda social en pro del bienestar de la situación que los aqueja en un momento dado.
- Contribuir en parte a mejorar la calidad de vida de las familias de nuestra comuna.
- Establecer procedimientos administrativos para la solicitud, evaluación, aprobación y entrega de la ayuda social a la familia.

PRESENTACIÓN

El presente Reglamento tiene por finalidad presentar el conjunto de normas que regulen la Asistencia Social, y el procedimiento para otorgar las diversas ayudas sociales que el mismo instrumento establece.

Este reglamento considerará los siguientes criterios que se utilizarán en ayudas sociales en los diferentes ámbitos de atención:

VIVIENDA

- 1.- **Materiales de Construcción:** Cemento, pizarreño, áridos, zinc, maderas (tapa), internit, OSB y todo material necesario para reparar. Ampliación solo en caso de hacinamiento, verificado por: visita domiciliaria de la Asistente



MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Director Control Interno



**Ilustre municipalidad de Litueche
Dideco**

Social o trabajadora social como del DOM, en ambas situaciones deben acompañar con su registro de visita, donde se verifique que existe tal necesidad, y también existiendo la imposibilidad de postular a un subsidio habitacional.

- 2.- **Servicios Básicos en las viviendas:** Orientados a las familias que no tienen medios económicos para solventar los gastos de instalación y conexión de empalmes eléctricos en sus hogares, red de alcantarillado y agua potable, cancelación de luz, agua potable y gas.
- 3.- **Mediaguas entregadas en Comodato:** Se priorizará la entrega de mediaguas tratándose de familias que han sido desalojadas, que su vivienda fue destruida producto del fuego o por acción de la naturaleza.

ALIMENTOS

- 1.- **Canastas Familiares:** Contempla un conjunto de alimentos no perecibles. No dejando de lado los básicos y necesarios para la familia solicitante.

SALUD

- 1.- **Útiles de Aseo:** Este ítem será utilizado en casos de enfermedades, hospitalizaciones, ingreso a internados escolares, y otros que requieran familias en un determinado momento, como, por ejemplo: pañales desechables, confort, toalla nova, pasta de dientes, jabón, cepillo dental, confort, y otros útiles necesarios en caso de Pandemia, Epidemia y Catástrofes, Etc.
- 2.- **Medicamentos, cirugías menores, tratamientos de salud mental y exámenes médicos:** Este tipo de ayuda social se refiere al reembolso de recetas médicas, cirugías menores, tratamientos de salud mental y al apoyo en los gastos económicos de exámenes que no realiza el Hospital de Litueche y que son de extrema urgencia para las familias de escasos recursos económicos.
- 3.- **Reembolsos de pasajes:** Implica solventar el costo de pasajes a controles médicos y otras necesidades de estas familias que se deban trasladar fuera del territorio comunal.

SERVICIOS FUNERARIOS

- 1.- **Servicios funerarios:** Corresponde a las ayudas económicas para urnas, nichos, sepulturas y otros inherentes a este tipo de casos sociales.

EDUCACIÓN

- 1.- **Uniforme y útiles escolares:** Esta Ayuda contempla todo lo referente al vestuario escolar y los útiles propios de estudiantes de educación básica, media y superior.



**I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Director Control Interno**



Ilustre municipalidad de Litueche
Dideco

La ayuda social será otorgada sólo a familias que cuenten con Registro Social de Hogares en la comuna de Litueche, previa autorización del alcalde o administrador municipal, quienes resolverán tomando en consideración antecedentes otorgados mediante el informe social y demás antecedentes aportados por la asistente social o trabajadora social. Y se harán excepciones de entregar ayudas sociales a familias extranjeras que no cuentan con rut chileno y por lo mismo no tiene registro social de hogares en la comuna, solo cuando lo ordene mediante Oficio el Tribunal de Familia.

TITULO I DEFINICION

ARTICULO 1º: Las ayudas sociales se otorgarán a personas que, por su situación socioeconómica, se encuentran en situación de urgente necesidad de ayuda social, serán otorgados por esta Municipalidad, conforme a las normas que a continuación se indican:

ARTICULO 2º: Estas estarán a cargo en el Departamento Social de la I. Municipalidad de Litueche y tendrán derecho a ello, sólo las personas que tengan domicilio en la comuna y se encuentren en situación de urgente necesidad.

TITULO II REQUISITOS PARA RECIBIR AYUDA SOCIAL

ARTICULO 3º: Las familias beneficiarias serán todos los residentes en la comuna de Litueche y cuenten con Registro Social de Hogares.

ARTICULO 4º: Las familias beneficiarias serán personas que presenten situación socioeconómica en urgente necesidad de ayuda social, debidamente certificada mediante informe socioeconómico, y presenten los documentos básicos para la solicitud de cualquier tipo de ayuda;

- 1.- Fotocopia Cedula de Identidad.
- 2.- Copia Cartola Registro Social de Hogares.
- 3.- Documentos que acrediten situación económica grupo familiar.
- 4.- Otros documentos que dependiendo de la Ayuda Social que se evalué entregar que sustenten la solicitud y el Informe Social Elaborado y firmado por la Profesional del Área.

TITULO III TIPOS DE AYUDA SOCIAL.

ARTICULO 5º: Las ayudas sociales que se establecen en este reglamento son los siguientes:

- a) **Canastas Familiares:** Se considerará todos los alimentos no perecibles y básicos de una canasta familiar estándar para la familia solicitante, con un máximo de 2 veces al año, a excepción de que la familia haya sufrido alguna situación compleja como enfermedades catastróficas o de larga duración, o haya sido afectada por alguna catástrofe natural.



I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Director Control Interno



Ilustre municipalidad de Litueche
Dideco

- b) **Reembolso de medicamentos:** Se otorgará ayuda social consistente en reembolso económico por la adquisición de medicamentos requeridos para el tratamiento de enfermedades graves, crónicas y/o catastróficas. El beneficiario deberá presentar Receta Original, Certificado Médico, para demostrar enfermedad a través del diagnóstico clínico y / o boleta ó factura de la compra de la receta del año calendario. Como un máximo 2 veces al año.
- c) **Reembolso de exámenes médicos, cirugías menores, tratamientos de salud mental:** Se otorgará ayuda social consistente en el Reembolso de exámenes médicos, cirugías menores y tratamientos de salud mental, realizados por el solicitante, para lo que el solicitante deberá presentar Orden Medica del examen, diagnostico medico si lo hubiere y boleta del examen, de cirugías y boletas o bonos de atención psicológica o psiquiátricas cuando haya sido cancelado en forma directa, del año calendario. Como máximo 2 veces al año.
- d) **Cancelación de exámenes médicos:** Se otorgará ayuda social consistente en la cancelación de exámenes médicos directo a institución de salud privada que se adjudique dicha prestación, para nuestras familias que soliciten dicha ayuda social y presenten urgente necesidad de ello, y puedan acceder presentando Orden de Examen y demás documentos solicitados por la profesional del área. Como un máximo de 2 veces al año.
- e) **Reembolso de Pasajes:** Esta ayuda se otorgará tratándose de traslados para asistir a controles médicos o toma de exámenes. Sólo se cancelará pasajes de ida y regreso del solicitante (paciente) afectado y del acompañante solo si el paciente es menor de edad y/o Adulto Mayor. El beneficiario deberá presentar los pasajes mínimo 6 meses de antigüedad y certificado de control médico o carnet que acredite el día de dicho control. Tratándose de pasajes para asistir a la toma de exámenes, el solicitante deberá acompañar, a lo menos, fotocopia de la Orden Médica para el examen, y se reembolsará pasajes en casos excepcionales a familiar directo que tengan un familiar hospitalizado de larga duración.
- f) **Aporte para servicios funerarios:** Consistirá en un aporte económico a las familias por fallecimiento de familiar de escasos recursos económicos para su sepultura o servicios funerarios que no alcancen a solventar con la cuota mortuoria. Para esto se deberá presentar factura de servicio funerario, y/o certificado de defunción, boleta de sepultura.
- g) **Aporte para instalar empalmes domiciliarios:** El otorgamiento será evaluado caso a caso. Si procede el otorgamiento de esta ayuda, será la DOM quien suscribirá el contrato con el Instalador, en caso del empalme, previa emisión del Informe Socioeconómico.
- h) **Aporte en materiales de construcción:** Se refiere a ayuda social consistente en pizarreño, zinc, áridos, cemento, internit, osb, madera (tapa), entre otros elementos para reparar o realizar ampliación solo en caso de hacinamiento verificado por: visita domiciliaria de la Asistente Social o Trabajadora Social



Ilustre municipalidad de Litueche
Dideco

como del DOM, en ambas situaciones deben acompañar con su registro de visita, donde se verifique que existe tal necesidad, y también existiendo la imposibilidad de postular a un subsidio habitacional.

- i) **Útiles y Vestuario Escolar:** Ayuda social consistente en uniforme escolar y útiles escolares para estudiantes de familias de escasos recursos económicos. Incluye alumnos del nivel Transición, enseñanza básica, media y superior.
- j) **Servicios Básicos:** Corresponde a la ayuda social entregada para la cancelación de luz, agua potable y gas, así como la adquisición de Implementos y/o Insumos que permitan obtener el servicio de agua potable y alcantarillado. Estos materiales podrán ser cañerías, empalmes, postes, estanques de agua, bombas de agua, etc. El municipio procederá a adquirir dichos materiales mediante licitación pública a través del portal Chile compra.
- k) **Mediaguas en Comodato:** La Mediagua será entregada en comodato hasta el momento en que el solicitante resuelva en forma definitiva su problema habitacional, ya sea por obtener subsidio habitacional, adquirir una vivienda o trasladarse con su familia a otra ciudad o comuna. Se priorizará la entrega de mediaguas tratándose de familias que han sido desalojadas, que su vivienda fue destruida producto del fuego o por acción de la naturaleza.
- l) **Arriendo de Vivienda:** Esta ayuda será entregada en casos debidamente justificados, especialmente cuando la vivienda del solicitante ha sido afectada por acción del fuego o por fuerzas de la naturaleza, tales como temporales, terremotos, etc. El municipio, una vez evacuado el respectivo informe socioeconómico, procederá a suscribir el contrato de arriendo respectivo directamente con el arrendador. El plazo del arriendo del inmueble, en ningún caso podrá exceder de Seis meses.
- m) **Cualquier otra ayuda social** que no esté anteriormente contemplada y que sea de primera necesidad para el bienestar de familias de escasos recursos económicos; Cada caso será evaluado en forma individual por la asistente social o trabajadora social y autorizada por el alcalde o por el administrador municipal si procediere. En este ámbito se consideran las ayudas sociales solicitadas a consecuencias de catástrofes naturales, tales como inundaciones, aluviones, derrumbes, terremotos o cualquier otra acción destructiva provocada por la naturaleza, y /o situaciones complejas que estén pasando las familias y ameriten la ayuda, como enfermedades catastróficas, cirugías costosas, tratamientos de larga duración.

TITULO IV

PROCEDIMIENTO PARA OTORGAR AYUDAS SOCIALES

ARTICULO 6°: El Asistente Social o trabajadora social evaluará cada uno de los casos que se presenten realizando visita domiciliaria si corresponde y posteriormente elaborando el Informe Social correspondiente para otorgar cada



I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Director Control Interno

Reglamento de Ayudas Sociales



Ilustre municipalidad de Litueche
Dideco

ayuda y agotando previamente todos los medios para solucionar el problema sin necesidad de otorgar la ayuda social.

En casos sociales complejos y algunas excepciones aplicadas en la entrega de ayudas sociales se realizarán a través de una Comisión técnica Evaluadora de casos, la cual estará compuesta por el Director de Desarrollo Comunitario, Jefe Departamento Social y profesionales de ayudas sociales. Esta comisión se reunirá cada 15 días y de forma extraordinaria en caso de ocurrir una urgencia social.

ARTICULO 7º: La profesional del Departamento Social elaborará un Informe Socioeconómico en base a Entrevistas, Visitas Domiciliarias si el caso lo requiere, y/o datos del Registro Social de Hogares y Análisis de la documentación presentada. Una vez evacuado el respectivo informe, la Asistente Social o Trabajadora Social enviará el Certificado Social al alcalde para su análisis, quien, de acuerdo a los antecedentes aportados y considerando las facultades que le confiere la ley, determinará si procede otorgar la ayuda social solicitada. De proceder, se dictará el Decreto Alcaldicio respectivo. Posteriormente, el documento citado últimamente, junto con el Certificado de Informe Social se remite a la unidad o departamento respectivo para proceder al otorgamiento de la ayuda social solicitada.

ARTICULO 8º: Tratándose de Ayudas Sociales que deban ser adquiridas mediante Licitación Pública, será la unidad encargada del proceso de compras públicas, quien llevará a cabo la licitación de acuerdo a las normas establecidas en la Ley de Compras Públicas y su Reglamento; En caso contrario, el Departamento de Finanzas otorgará la orden de compra y el documento de pago cuando corresponda. Todas las ayudas sociales adquiridas, serán canceladas mediante Cheque Nominativo, girado a nombre del proveedor o a nombre del solicitante cuando ésta ha sido cancelada previamente y en forma directa por él.

ARTICULO 9º: Igual procedimiento se adoptará cuando se trate de la contratación de profesionales o técnicos para la instalación de Empalmes Domiciliarios.

ARTICULO 10º: Será obligación del Departamento Social mantener un catastro actualizado de las ayudas sociales otorgadas en forma mensual y anual. Dicho catastro deberá contener a lo menos lo siguiente:

- Nombre del Beneficiario.
- Rut.
- Domicilio.
- Tipo de Ayuda Social Otorgada.
- Informe Socioeconómico.
- Decreto Alcaldicio que aprueba el otorgamiento de la ayuda social.

ARTICULO 11º: Cada ayuda social que sea otorgada en el Departamento Social, a excepciones de los Empalmes Eléctricos y Servicios Funerarios, deberá tener el Recibo de Ayuda Social, archivado con los antecedentes del beneficiario. Una copia de dicho documento deberá ser remitida al Departamento de Finanzas e incorporada en el respectivo Decreto de Pago cuando corresponda.



I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Director Control Interno



Ilustre municipalidad de Litueche
Dideco

ARTÍCULO 12°: Todas las ayudas sociales que otorgue el municipio deberán estar respaldadas por el Informe Socioeconómico que emita la Asistente Social o Trabajadora Social. El monto de la ayuda no podrá superar el valor establecido en el Anexo No. 1 de este reglamento.

ARTICULO 13°: Facultase al alcalde para que, atendidas las facultades legales que la ley confiere, y teniendo en consideración la situación socioeconómica acreditada en el respectivo informe, otorgue ayudas sociales en un monto superior a los establecidos en el art. 15° de este Reglamento.

TITULO V VIGENCIA DEL REGLAMENTO

ARTICULO 14°: El presente Reglamento entrará en vigencia a contar de la fecha de dictación del Decreto Alcaldicio respectivo.

TITULO VI ANEXOS

ARTÍCULO 15°: Establézcanse los siguientes montos máximos para las ayudas que se otorguen por beneficiario, según el presente reglamento:

Tipo de Ayuda Social	Especificación de la Ayuda Otorgada	Valor Máximo de la Ayuda en \$
Canasta familiar		\$70.000.-
Leche		\$20.000.-
Medicamentos	- Receta comprada por solicitante.	\$100.000.-
Reembolsos de exámenes médicos, cirugías menores, tratamiento mental.	- Exámenes, cirugías menores y tratamiento mentales cancelados por el solicitante.	\$100.000.
Cancelación Exámenes Médicos directo a Institución de Salud.	- Cancelación de exámenes médicos a institución adjudicada para la prestación del servicio. ➤ Gastroduodenoscopia (incluye esofagoscopia) ➤ Colonoscopia larga (incluye sigmoidoscopia y colonoscopia) ➤ Estudio hispatológico (biopsia gástrica y/o colonoscopia) ➤ Electrocardiograma de esfuerzo (test esfuerzo) ➤ ECG continuo (test holter o similares) ➤ Monitoreo de presión arterial continuo ➤ Ecocardiograma bidimensional doppler color	(Valores referenciales, año 2025) \$128.400 \$173.900.- \$ 57.360.- \$48.600.- \$ 52.600.- \$ 40.000.- \$117.700.- \$85.460.-





Ilustre municipalidad de Litueche
Dideco

	➤ Tomografía computarizada de cráneo encefálica	\$24.400.-
	➤ Medio contraste cerebro	
	➤ Tomografía computarizada de abdomen y pelvis	\$ 153.360.-
	➤ Tomografía computarizada de tórax.	\$ 156.060.-
	➤ Medio contraste 2 (cuello hacia abajo)	\$43.500.-
		\$ 203.0070.-
	➤ Resonancia magnética cráneo encefálica u oídos bilateral	\$ 203.070.-
	➤ Resonancia magnética de columna cervical	\$211.190.-
	➤ Resonancia magnética de columna dorsal	\$ 203.070.-
	➤ Resonancia magnética de columna lumbar	
	➤ Resonancia columna total (cervical, dorsal, lumbar)	\$ 359.330.-
	➤ Resonancia magnética de hombro	\$166.500.-
	➤ Radiografía de pelvis, cadera o coxofemoral	\$13.200.-
	➤ Radiografía de pelvis, cadera, coxofemorales proyecciones especiales (rotación interna, abducción, lateral, lawenstein u otras)	\$ 12.000.-
	➤ Radiografía de brazo, antebrazo, codo, muñeca, mano, dedos, pie (frontal y lateral)	\$15.000.-
	➤ Radiografía de hombro, fémur, rodilla, pierna, costilla o esternón frontal y lateral	\$ 17.800.-
	➤ Radiografía de proyecciones especiales oblicuas	\$ 12.400.-
	➤ Eco partes blandas o musculoesquelética (cada zona anatómica)	\$ 32.100.-
	➤ Eco renal (bilateral) o de bazo	\$31.900.-
	➤ Eco vascular (venosa) periférica (bilateral) EEII	\$105.200.-
	➤ Eco Vesical Femenina	\$24.500.-
	➤ Eco Ginecológica pelviana femenina u Obstétrica con estudio fetal.	\$24.500.-
	➤ Eco transvaginal o transrectal	\$25.700.-



IL. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Director Control Interno



Ilustre municipalidad de Litueche
Dideco

	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Eco abdominal (incluye hígado, vía biliar, vesicular) \$46.000.- ➤ Eco mamaria bilateral (incluye doppler). \$32.100.- ➤ Eco pélvica masculina (incluye vejiga y próstata). \$32.100.- ➤ Eco tiroidea (incluye doppler) \$32.100.- ➤ Estudio histopatológico con técnicas histoquímicas. \$33.970.- ➤ Mamografía Bilateral. \$39.300.- ➤ EEG digital 32 canales (con activaciones HV y FE) estándar o post privación de sueño de 20 a 30 minutos duración. \$60.780.- ➤ Colangiorensonancia. \$136.030.- ➤ Otros exámenes no clasificados previamente, y cotizados con la institución de salud adjudicada. 	
Útiles de Aseo	- Pañales Desechables, para Adultos y niños, máquina de afeitar, Confort, Toalla Nova, Pasta y Cepillo Dental, Jabón, Shampoo y otros útiles necesarios en caso Pandemia, Epidemia, Catástrofes, Etc.	\$60.000.-
Reembolso de pasajes	- Fuera de la comuna de Litueche.	\$60.000.-
Servicios Funerarios	- Sepultura y servicios funerarios.	\$ 350.000.-
Empalmes Domiciliarios Conexión a alcantarillado.	-Empalme luz eléctrica, agua potable. Alcantarillado.	\$400.000.-
Materiales de Construcción p/ Vivienda	-Cemento, zinc, OSB, internit, Madera (tapa).	\$100.000.-
Útiles y Vestimenta Escolar	Ropa escolar, zapatos, zapatillas, y útiles escolares.	\$60.000.-
Servicios básicos	Agua potable, alcantarillado, cancelación de luz, agua y gas.	\$80.000.-
Arriendo de Inmuebles	Arriendo de vivienda por siniestros o por daños causados por la naturaleza. (máximo 6 meses)	\$ 200.000.- mensual
Mediaguas	En comodato de 3x3 o 6x3 m2	
Ayudas Sociales por Catástrofes Naturales	Daños en Viviendas, Perdidas de enseres, nylon, carbón, frazadas, etc.	Aplica art. 13° del Reglamento



I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Director Control Interno



Ilustre municipalidad de Litueche
Dideco

TITULO VII

ARTICULOS TRANSITORIOS

ARTICULO 1°: Dentro del plazo de treinta días, contados desde la fecha de dictación del Decreto Alcaldicio que aprueba el presente reglamento, el Departamento Social deberá dictar un **Manual de Procedimiento para el Otorgamiento de Ayudas Sociales**. Dicho instrumento complementará el reglamento y en el se establecerán los procedimientos administrativos que se llevarán a cabo para otorgar las ayudas sociales respectivas cuando corresponda.




I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaria Municipal


Laura Uribe Silva
Secretaria Municipal



I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Alcalde


Rodrigo Palominos Vidal
Alcalde



I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Director Control Interno



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría Municipal



Litueche
crecemos juntos

Certificado de Acuerdo
Honorable Concejo Municipal
2024-2028

LAURA CAROLINA URIBE SILVA, secretaria Municipal de la Ilustre Municipalidad de Litueche, que suscribe, certifica que:

El Honorable Concejo Municipal de Litueche, en **Sesión ordinaria N°25 celebrada con fecha 05 de agosto de 2025**, presidida por el Sr Alcalde Don Rodrigo Palominos Vidal, con la asistencia de los Honorables Concejales (as), Don Rosendo Galleguillos Valdenegro, Don Maximiliano Cuevas Martínez, Don Vicente Matus Donoso, Doña Claudia Donoso Donoso, Don Patricio Silva Oyarzun, Doña Sara Daza Gallardo, unanimidad de los señores Concejales presentes se acordó aprobar lo siguiente:

“La modificación al reglamento de ayudas sociales”

Lo anterior, quedó consagrado en el Acuerdo No 127/2025

Otorgado en la comuna de Litueche, a cinco días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.

Laura
Carolina
Uribe Silva

Firmado
digitalmente por
Laura Carolina
Uribe Silva
Fecha: 2025.08.05
16:08:10 -04'00'

Secretaria Municipal
Ministra de Fe

